



Asamblea General

Distr. general
2 de febrero de 2009
Español
Original: chino/inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Alemania	2
China	3
Mongolia	3
República Checa	4
República de Corea	5
Turquía	5



I. Introducción

1. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2007, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos convino en incluir el tema titulado “Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, en su plan de trabajo cuatrienal (A/AC.105/891, párr. 136). En conformidad con ese plan de trabajo, la Subcomisión examinará en su 48º período de sesiones los informes que presenten los Estados Miembros acerca de su legislación interna en la materia.
2. En una nota verbal de 31 de octubre de 2008, el Secretario General invitó a los gobiernos a que facilitaran información sobre su legislación nacional, a más tardar el 5 de enero de 2009.
3. La Secretaría preparó el presente documento a partir de la información enviada hasta el 26 de enero de 2009 por Alemania, China, Mongolia, la República Checa, la República de Corea y Turquía.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Alemania

[Original: inglés]

1. La República Federal de Alemania tiene la firme determinación de dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales en la legislación nacional. Ha establecido legislación especializada sobre las actividades espaciales. En 2008 entró en vigor la ley alemana de protección de la seguridad en la distribución de datos de satélite de alta resolución (Ley de seguridad de los datos de satélite), del 1º de diciembre de 2007.
2. La necesidad de legislación específica sobre la autorización y concesión de licencias para sistemas de teleobservación basados en satélites y la distribución de los datos obtenidos por esos medios es consecuencia de la evolución de la estructura de las inversiones en los proyectos relativos al espacio. La participación creciente de actores privados en los proyectos más recientes de teleobservación y, en particular, las enormes sumas de capital privado invertidas por conducto de asociaciones público-privadas exigen un marco jurídico claro y transparente.
3. La mencionada ley da efecto a un procedimiento de concesión de licencia para la distribución de datos satelitales de teleobservación generados por sistemas de satélites de alta calidad, con el fin de garantizar una protección adecuada en materia de seguridad nacional y política exterior.
4. En todo el proceso de control del grado de sensibilidad y autorización se tienen en cuenta el principio XII de los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65 de la Asamblea General, anexo) y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

5. Las disposiciones de la Ley de seguridad de los datos de satélites, favorables a la expansión del comercio, crean *de facto* una vasta base de datos accesible a terceros de manera no discriminatoria.

6. Se ha publicado sobre este tema un artículo, que se distribuyó durante el último período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en *Journal of Space Law*, volumen 34: N° 1, 2008.

China

[Original: chino]

1. China atribuye gran importancia a la legislación espacial y, desde 1998, realiza investigaciones y estudios y análisis en este terreno, con lo que ha establecido una base teórica para seguir promoviendo la legislación sobre el espacio.

2. En China está aún por promulgar una ley integral sobre el espacio ultraterrestre, por lo que las normas para la exploración y utilización del mismo con fines pacíficos se encuentran en las reglamentaciones de los diversos departamentos gubernamentales.

3. China estableció en febrero de 2001 las Normas de la Administración sobre el registro de los objetos espaciales con ánimo de intensificar la regulación estatal de las actividades en el espacio y establecer un sistema de registro de los objetos espaciales, así como de cumplir con efectividad las obligaciones de los Estados parte en el Convenio sobre el registro de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre. En noviembre de 2002 China estableció disposiciones provisionales sobre la administración de licencias para proyectos civiles de lanzamiento al espacio.

4. China ha iniciado la elaboración de normas sobre las actividades espaciales. Una de las principales tareas en el período próximo será reforzar la legislación sobre el espacio ultraterrestre. El 11º Plan quinquenal de desarrollo aeroespacial, publicado en julio de 2007, puso aún más claramente de manifiesto que se acelerará la elaboración de políticas y reglamentaciones nacionales en materia aeroespacial para orientar y regular esas actividades. Con el fin de crear un espacio jurídico para la administración en el marco de la ley, se dará prioridad a la tarea de impulsar la redacción y promulgación de la normativa sobre las actividades espaciales y las políticas concernientes a la industria aeroespacial e iniciar los trabajos de legislación en esta esfera.

Mongolia

[Original: inglés]

Se han estipulado las siguientes definiciones, que se van a incorporar a la legislación interna mongola:

a) Las definiciones relacionadas con las actividades y las cuestiones de geodesia y cartografía estipuladas en la ley revisada de comunicaciones de 2001, la ley de geodesia y cartografía de 1997 y la ley de la radiotelevisión pública de 2005;

b) Mongolia se ha adherido a la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles. La expresión “técnicas de modificación ambiental” del artículo II de la Convención se refiere a todas las técnicas cuyo objeto es alterar -mediante la manipulación deliberada de los procesos naturales- la dinámica, composición o estructura de la Tierra, incluida su biótica, su litosfera, su hidrosfera y su atmósfera, o del espacio ultraterrestre. En conformidad con la Constitución de Mongolia, todos los instrumentos internacionales en los que el país es parte se aplican de la misma manera que la legislación nacional en todo el territorio mongol.

República Checa

[Original: inglés]

1. La República Checa es consciente de una de las tendencias actuales en el desarrollo del derecho espacial, siguiendo la cual un número creciente de Estados adoptan normativas nacionales referentes a la regulación de sus actividades en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Asimismo, la delegación de la República Checa sigue muy atentamente las deliberaciones sobre el tema de referencia en el seno de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que va a establecer ahora un grupo de trabajo especial encargado de examinar las respuestas de los distintos países que presenten información sobre sus respectivas legislaciones y marcos reglamentarios aplicables a sus actividades espaciales.

2. La República Checa no ha establecido hasta la fecha ninguna ley nacional especial ni ninguna otra reglamentación especial aplicable a sus actividades espaciales. En estas tareas, la República Checa se adhiere a los principios y normas establecidos en los tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio y otros acuerdos internacionales en los que es Estado parte. Con arreglo al régimen constitucional nacional, los tratados internacionales ratificados por la República Checa forman parte del ordenamiento jurídico del país y tienen precedencia sobre las leyes internas. La República Checa observa también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de algunas otras organizaciones internacionales de las que es miembro. En las relaciones en el plano nacional, nuestras actividades espaciales se rigen por las normas legales generales establecidas por nuestra legislación nacional y las autoridades administrativas competentes.

3. No obstante, la República Checa examinará en un futuro próximo la cuestión de si ha llegado el momento oportuno para iniciar un proceso legislativo conducente a la aprobación de una ley espacial nacional o al establecimiento de otro marco normativo especial sobre las actividades en el espacio ultraterrestre. Para decidir esta cuestión, serán sin duda útiles los resultados del examen del tema del programa titulado “Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, en el marco de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y su grupo de trabajo especial.

República de Corea

[Original: inglés]

La República de Corea ha presentado el texto de las siguientes leyes: Ley de promoción del desarrollo espacial y Ley de responsabilidad espacial. Estas leyes figuran en la base de datos sobre el derecho nacional del espacio que puede visitarse en el sitio web: <http://www.unoosa.org/oosa/en/SpaceLaw/national/index.html>, de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas.

Turquía

[Original: inglés]

1. Turquía atribuye importancia al derecho espacial y al proyectar sus actividades relacionadas con el espacio tiene en cuenta los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Uno de los objetivos de la política en esta materia que persigue Turquía es ser parte en los acuerdos internacionales elaborados bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

2. A este respecto, Turquía se hizo parte en el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (1967) en 1967 y ratificó el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (1968), el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (1972) y el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (1975) en 2004. La ratificación del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (1979) se está tramitando en la Gran Asamblea Nacional Turca.

3. Turquía procede a establecer su legislación y marco reglamentario nacionales sobre la base de esos instrumentos primordiales. El objetivo inicial, en este contexto, es crear la Agencia Espacial Turca, a lo que seguirá la aprobación de una política nacional espacial en su momento. Se han finalizado el proyecto de ley sobre la creación de dicha Agencia y los preparativos para la política espacial nacional, los cuales se presentarán al Gobierno para que empiece el proceso de ratificación.

4. Los elementos esenciales y prioridades de la política espacial nacional de Turquía en el contexto de estos documentos son los siguientes:

a) Armonizar la legislación nacional con la normativa internacional y concluir el marco reglamentario nacional en breve;

b) Establecer programas de capacitación en materia de derecho espacial para la formación de especialistas;

c) Observar con regularidad la aplicación de los acuerdos y convenciones de las Naciones Unidas en los foros internacionales;

d) Participar activamente en todas las actividades internacionales relacionadas con el espacio, en particular las organizadas en el marco de las Naciones Unidas.